OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA LP-001-2024 LOTE 4 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT, 829.000.075-1

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

CONSIDERACIONES: 1. Que, el día ocho (08) de abril de 2024 el Distrito suscribió contrato de obra pública No. **LP-001-2024 LOTE 4** con **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con el NIT 829.000.075-1, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 4** "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. 2**. Que, para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/L ($7.646.889.263,78)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3**. Que, para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202400220** de fecha veintidós (22) de enero de 2024, así como su correspondiente Registro Presupuestal **No. 202403994** de fecha abril nueve (09) de 2024. **4.** Que, el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **5**. Que, el día dieciséis (16) de octubre de 2024, se expidió el Decreto No. 0875 "*Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2024*". **6**. Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403345 por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/L ($7.646.889.263,78) financiado con fuente Impuestos sobre teléfonos urbanos por la suma de ($1.530.770.979) y los recursos provenientes del crédito por valor de ($6.116.118.284) como requisito previo a la sustitución de fuente parcial del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220 y el RP No. 202403994. **7**. Que, mediante oficio QUILLA-24-243806, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Ingeniero ALBERTO VÁSQUEZ profesional especializado, actuando como supervisor del contrato radicó solicitud de OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al contrato de obra pública LP-001-2024 LOTE 4, solicitando modificar la cláusula

séptima - sujeción a las apropiaciones presupuestales. **8.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024** LOTE 4, amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar **EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024** LOTE 4 en su **cláusula 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** establecida en el anexo de condiciones contractuales, SUSTITUYENDO la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400220 de fecha veintidós (22) de enero de 2024, y el Registro Presupuestal No. 202403994 de fecha nueve (09) de abril de 2024, sustituyendo recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por lo Recursos provenientes de impuestos sobre teléfonos urbanos por valor de ($1.530.770.979) y de recursos provenientes del Crédito por valor de ($6.116.118.284), quedando de la siguiente manera:

> "**Cláusula 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403345** por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/L ($7.646.889.263,78)**

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Andrei Herrera Olivares/ Profesional Especializado/Secretaría General del Distrito.
Reviso: Jose Avila Gil – Asesor en Contratación - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.